

ACTA NÚMERO VEINTE – DOS MIL ONCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las diecisiete horas del día tres de mayo del año dos mil once, reunidos en el salón de sesiones los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Licda. María Mercedes Menéndez Figueroa, Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Néstor Ladislao Bonilla Martínez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas, Ing. José Mario Ernesto Rivera Chacón; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. De cuanto en ella se acordó da fe el Secretario de la Junta de Gobierno, Lic. David Ricardo Urquilla Bonilla.

“”1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

“”2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informe de Secretaría, 5) Informes 5.1) Dirección Técnica, 5.2) Unidad de Auditoría Interna, 5.3) Informe del compromiso Contractual, Establecido en el Contrato de Préstamo BID 1102/OC-ES , 6) Informe de Secretaría, 7) Solicitudes, 7.1) Planta Potabilizadora Las Pavas, 7.2) Gerencia Región Occidental, 7.3) Unidad de Seguridad, 7.4) Gerencia de la Región Central, 7.5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 7.6) Gerencia Región Metropolitana, 7.7) Administradores de los Contratos Nos. 52, 53, 41 y 48/2010, 8) Varios. La Junta de Gobierno aprueba la agenda a desarrollar en la presente reunión.

“”3) El Secretario de la Junta de Gobierno procedió a leer el acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

“”4) Informes del señor Presidente

“”4.1) El Señor Presidente informa que se ha recibido un embargo en una cuenta bancaria propiedad de la institución, por dos punto cinco millones de dólares, debido al cobro que pretende realizar la alcaldía del Municipio de Chalatenango, por el uso del subsuelo y la colocación de cajas y medidores. En dicho caso se está evaluando jurídicamente la comisión del delito de prevaricato por parte del juez correspondiente. La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

“”4.2) El Señor Presidente informa que el día de mañana se dará inicio, con un acto público, a la instalación del primer lote de los medidores domiciliarios recién adquiridos. La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

“”4.3) El Señor Presidente informa que el día viernes anterior recibió un informe sobre la inversión pública (SIGOB), en donde pudo apreciar que lo reflejado como ejecución

de la ANDA ha bajado del 107% a alrededor del 87%, y que él lo atribuye a la falta de estimación por parte de algunos contratistas, por lo que solicita que se evalúe el incorporar una cláusula contractual que obligue a estimar y cobrar por la obra ejecutada oportunamente.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

“””4.4) El Señor Presidente informa que el Presidente de la República lo acompañará en los actos de inauguración de los proyectos de la Institución.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

”””5) Informes

“””5.1) Dirección Técnica

Se recibió el informe que corresponde al Comité de Factibilidades de fecha 13 de abril de 2011, Acta No. 668, de Proyectos formales y comunidades, y que se detallan en cuadros anexos que forman parte de esta acta, suscritos por el Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente Región Metropolitana; Arquitecto Frederick Benítez, en su calidad de Gerente Región Central; Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente Región Occidental; Ingeniero Neftalí Cañas, Gerente Región Oriental.

La Junta de Gobierno se da por enterada del informe.

“””5.2) Unidad de Auditoría Interna

El Lic. Miguel Angel Anaya Sánchez, hizo del conocimiento de la Junta de Gobierno el Informe de Revisión a los Procesos de Libre Gestión Realizados durante el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2010.

La Junta de Gobierno se da por enterada del informe.

”””5.3) Informe del compromiso Contractual, establecido en el Contrato de Préstamo BID 1102/OC-ES, Programa de Reforma del Sector Hídrico y Subsector Agua Potable y Saneamiento, y sus dos Cooperaciones Técnicas no reembolsables ATN5977/MT-ES: Programa de Marco Regulatorio y Reforma Empresarial en el Subsector Agua Potable y Saneamiento y ATN 5981/SF-ES: Programa de Apoyo a Inversiones en Agua Potable y Saneamiento en el Medio Rural.

La Junta de Gobierno se da por enterada del informe.

”””6) Informe de Secretaría

El Secretario de la Junta de Gobierno expuso el resumen de los puntos revisados por la Pre Junta que se conocerán en la presente sesión ordinaria con su correspondiente análisis y recomendación.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

“””7) Solicitudes

“””7.1) Solicitud del ingeniero Hugo Vasquez, Administrador del Contrato No. 17/2010, Planta Potabilizadora Las Pavas, en el sentido de aprobar el inicio del trámite legal correspondiente al incumplimiento de entrega de Cloro Gaseoso en cilindros de 2,000 libras, por la empresa ELECTROQUÍMICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., Contrato de

suministro No.17/2010, derivado de la Contratación Directa No. CD-18/2010, referente al “SUMINISTRO DE 841,200 LIBRAS DE CLORO GASEOSO”.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número seis punto uno, Acta número treinta y dos, tomado en sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de junio de dos mil diez, se Declaró de Urgencia el “SUMINISTRO DE 841,200 LIBRAS DE CLORO GASEOSO”, y hacer del conocimiento del Honorable Consejo de Ministros dicha declaratoria; así como también realizar la adquisición de 841,200 libras de Cloro Gaseoso, bajo la forma de CONTRATACIÓN DIRECTA y aprobar los Términos de Referencia para la Contratación Directa No.CD-18/2010, “SUMINISTRO DE 841,200 LIBRAS DE CLORO GASEOSO”.
- II. Que el ingeniero Hugo Vasquez, hace del conocimiento que la empresa ELECTROQUÍMICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., incumplió el plan de entrega de cloro gaseoso en cilindros de 2,000 libras, de acuerdo a lo establecido en el contrato de suministro No.17/2010, Contratación Directa No. CD-18/2010, referente al “SUMINISTRO DE 841,200 LIBRAS DE CLORO GASEOSO”.
- III. Que en la cláusula SEXTA: FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO, dice que el contratista se obliga entregar el suministro objeto del presente contrato de acuerdo al plan de entregas aprobado por la Gerencia Región Metropolitana y en los lugares y en la forma que se detallan en el ROMANO V numerales 2.7 y 2.7.1.
- IV. Que el plan se aprobó en agosto del dos mil diez, en donde se dejó establecido que la cantidad a entregar en Planta las Pavas, para la fecha veintiocho de diciembre de dos mil diez, es de 71,000 libras, para las pavas y 22,000 para estación central, pero la empresa entrego la cantidad solicitada para cada una de las plantas con atraso, según detalle en el siguiente cuadro:

Fecha según Programa	Lugar de Entrega	Cantidad Solicitada en LB.	Cantidad Entregada en LB.	Fecha de Entrega	Días de Atraso en la entrega
28/12/2010	Planta las Pavas	71,000	24324	10/01/2011	13
			8,816	01/02/2011	35
			23836	14/03/2011	76
			13224	29/03/2011	91
			329.20	13/04/2011	106
	Estación Central	22,000	18612	01/02/2011	35

- V. Que el ingeniero Hugo Vasquez, administrador del Contrato No. 17/2010, solicita aprobar el inicio del trámite legal correspondiente y designen a la Unidad Jurídica su seguimiento.

ACUERDA:

1. Aprobar el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente al incumplimiento de entrega del Cloro Gaseoso en cilindros de 2,000 libras, por la empresa ELECTROQUÍMICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., Contrato de suministro No. 17/2010, derivado de la Contratación Directa No. CD-18/2010, referente al “SUMINISTRO DE 841,200 LIBRAS DE CLORO GASEOSO”.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica el seguimiento del proceso y que realice las notificaciones correspondientes.

 “””7.2) Gerencia Región Occidental

Solicitud de la Gerencia Región Occidental, en el sentido de aprobar la Orden de Cambio No. 1, al Contrato de Obra No. 72/2010, que ampara el proyecto "Construcción de Tanque de Almacenamiento de 1000 m³ y Cercado Perimetral en Planta de Bombeo Colonias Unidas Municipio de Santa Ana" y prórroga por del plazo por 30 días.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el Contrato de Obra No. 72/2010, derivado de la Licitación Pública No. 02/2010-PEIS, fue suscrito el día 26 de Octubre de 2010, con la empresa B.G.A. INVERSIONES, S.A. DE C.V., habiéndose otorgado la respectiva orden de inicio el día 10 de enero de 2011. El contrato fue otorgado para un plazo de 120 días a partir de la orden de inicio y para un monto de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS.
- II. Que las obras actualmente tienen un avance físico del 70 % con un avance financiero estimado del 64.67 %
- III. Que con el fin de mejorar el nivel de vida de la población del sector conocido como Colonias Unidas en el municipio de Santa Ana, se hace necesario la ejecución del proyecto, el cual mejorará el servicio de agua potable para los habitantes.
- IV. Que con el objeto de garantizar el buen desempeño estructural de las obras a ejecutar, ha sido necesario un aumento en las cantidades de obras contractuales y la creación de nuevas obras; por lo que la Gerencia Región Occidental se ve en la necesidad de requerir la 1ª. Orden de Cambio para modificar los alcances del Contrato de Obra N° 72/2010.
- V. Que los cambios propuestos incrementan el monto contractual en CATORCE MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 14,120.92 monto incluye IVA) lo cual representa un incremento del 5.94 % con respecto al monto original del contrato.
- VI. Que considerando que al momento de efectuar la excavación para la cimentación del tanque se determinó que el suelo no presentaba la resistencia suficiente para soportar el peso del tanque a construir y como consecuencia la estabilidad estructural del tanque de 1000m³ podía quedar bajo riesgo; tomando en cuenta lo anterior, se procedió a sobre excavar el terreno hasta que se encontrara un estrato de suelo que ofreciera la resistencia adecuada, dicha sobre excavación implicó profundizar en promedio 1 metro más de lo previsto lo que provocó un incremento de obra en la excavación para la terraza del tanque, la remoción y desalojo de escombros a cualquier distancia, y en el relleno compactado a una densidad de 90%; en consecuencia hubo un atraso de 9 días respecto a las actividades que implican el proceso de cimentación de la estructura del tanque de 1000m³.
- VII. Que tomando en cuenta que para evitar la erosión del terreno en el acceso proyectado, se determinó que es necesario la construcción de muretes de 1 metro de alto, lo que implica la ejecución de una obra no prevista en el plan de oferta original para la cual es necesario un tiempo adicional de 8 días para la ejecución de dicha obra.
- VIII. Que considerando que se modificó el lugar de acceso al terreno, se hizo necesario un incremento de obra en la construcción del tapial perimetral en el costado norte del lugar, así mismo fue necesario incrementar la tala de árboles en algunos sectores

para garantizar el correcto desarrollo del proceso constructivo en general; se determinó que el diseño del portón de acceso era demasiado estrecho y no garantizaba un desplazamiento adecuado de los vehículos que desearan ingresar al lugar, por tal motivo el diseño del portón de acceso se modificó incrementando levemente el volumen de obra del mismo.

- IX. Que tomando en cuenta que al momento de demoler los tapiales existentes en el lugar se encontró que había una cantidad mayor a la considerada para la demolición ya que algunos sectores del tapial existente se encontraban ocultos por la maleza o bajo tierra, lo que implicó un aumento en la obra de demolición.
- X. Que el objeto de la orden de cambio es garantizar el buen desempeño estructural de las obras a ejecutar, para lo cual han sido necesarios incrementos en obras contractuales y la creación de nuevas obras, siendo el nuevo monto \$ 251,977.77 (monto incluye IVA).
- XI, Que para lograr la ejecución de la orden de cambio la empresa B.G.A. INVERSIONES, S.A. DE C.V., ha solicitado una prórroga de 30 días Calendarios adicionales al plazo original, el cual no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional.

ACUERDA:

- 1. Aprobar la Orden de Cambio No.1 al Contrato de Obra No. 72/2010, derivado de la Licitación Pública No. 02/2010-PEIS, que ampara el proyecto "Construcción de Tanque de Almacenamiento de 1000 m³ y Cercado Perimetral en Planta de Bombeo Colonias Unidas Municipio de Santa Ana", suscrito el día 26 de Octubre de 2010, con la empresa B.G.A. INVERSIONES, S.A. DE C.V., que comprende el incremento del monto contractual en CARTORCE MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS, estableciéndose un nuevo monto contractual de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS, incremento que significa un aumento porcentual de 5.94 %.
- 2. Autorizar 30 días calendarios adicionales, como ampliación del plazo contractual, el cual tendrá como fecha de vencimiento el 08 de junio del presente año, generado por la orden de cambio; el cual no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional.
- 3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que efectúe las notificaciones y diligencias correspondientes.
- 4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación que corresponda.

""7.3) Unidad de Seguridad

Solicitud de la Unidad de Seguridad en el sentido de aprobar el Incremento de 20 Guardias de Seguridad a efecto de Garantizar la Seguridad en las Agencias Comerciales a Nivel Nacional.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que la Gerencia Comercial a través de la Unidad de Seguridad ha solicitado el incremento de 20 guardias a efecto de garantizar la seguridad en las Agencias Comerciales a Nivel Nacional.
- II. Que en la actualidad se cuenta con 46 posiciones a nivel nacional en las Agencias

Comerciales, la cuales por el incremento delincriminal se vuelven mucho más vulnerables y se necesita una presencia más fuerte para dar protección en caso de robo, hurto o extravío de los bienes de ANDA.

- III. Que por otra parte, con este servicio se está garantizando la protección de los bienes y equipo en las diferentes Agencias Comerciales a nivel nacional.
- IV. Que el costo de la contratación de los 20 agentes de seguridad es por un monto de SETENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$76,000.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- V. Que el período a cubrir es del uno de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil once.

ACUERDA:

1. Aprobar el incremento de 20 Guardias de Seguridad a efecto de Garantizar la Seguridad en las Agencias Comerciales a Nivel Nacional, por un monto de SETENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$76,000.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por el período del uno de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil once.
2. Encomendar a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos realice los trámites correspondientes.
3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

"7.4) Gerencia Región Central

"7.4.1) Solicitud de la Gerencia de la Región Central, en el sentido de aprobar la suspensión temporal del Contrato de Obra 73/2010, derivado de la Licitación Pública No. 04/2010-PEIS, denominado "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO DE PRODUCCIÓN EN AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número siete punto tres punto tres, tomado en sesión ordinaria de fecha quince de febrero de dos mil once, se autorizó la prórroga del Contrato de Obra número 73/2010; así mismo se instruyó a la Gerencia Región Central para que elaborara la carpeta técnica para la ejecución de un proyecto de aguas negras solicitado por la comunidad La Sultana.
- II. Que la Gerencia Región Central informó a la comunidad la Sultana, que a fin de resolver el conflicto y se permitiera la perforación del pozo, la Junta de Gobierno autorizó que se realizaran los estudios necesarios para la construcción del proyecto de aguas negras que ellos solicitaban a cambio de permitir la ejecución del proyecto.
- III. Que en reunión sostenida con la Comunidad, manifestaron que ya no están interesados en el proyecto de aguas negras sino, que solicitan la construcción de una cancha de fútbol rápido con iluminación.
- IV. Que el plazo del contrato está corriendo y no hay avance alguno en la ejecución del proyecto, debido que se mantienen a las amenazas de la Comunidad de efectuar el bloqueo del personal y de la maquinaria e incluso de incendiar la misma.

- V. Que en virtud de lo anterior, la Gerencia Región Central está realizando las acciones correspondientes, para identificar el sitio idóneo para la perforación del pozo.
- VI. Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha emitido opinión favorable sobre la procedencia de la suspensión.

ACUERDA:

- I. Autorizar la suspensión del Contrato de Obra 73/2010, derivado de la Licitación Pública No.04/2010-PEIS, denominado “PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO DE PRODUCCIÓN EN AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, por un plazo de quince días, por causa de fuerza mayor, de acuerdo a lo establecido en el Art.108, inciso 2°. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.

“”7.4.2) Solicitud de la Gerencia Región Central, en el sentido de aprobar la Orden de Cambio No.I al Contrato de Obra No.103/2010 “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CHALATENENGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENENGO”.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el Contrato de Obra No.103/2010, derivado de la Contratación Directa No.49/2010 fue suscrito el día 14 de diciembre de 2010, con la sociedad F.V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., habiéndose otorgado la respectiva orden de inicio el día 28 de diciembre de 2010. El contrato fue otorgado para un plazo de 150 días calendario, a partir de la orden de inicio y para un monto de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$1,561,538.35).
- II. Que las obras actualmente tienen un avance físico del 53%, con un avance financiero del 24.79%.
- III. Que se han hecho valoraciones en el sentido que es necesario mejorar el nivel de vida de la población del municipio de Chalatenango, lo que ha llevado a plantear la ejecución del proyecto, el cual con su ejecución reducirá grandemente las enfermedades de origen hídrico; así como también el gasto económico en las familias beneficiadas.
- IV. Que los cambios propuestos incrementan el monto contractual en TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS, estableciéndose un nuevo monto de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS, que representa un aumento de 19.61% con respecto al monto contractual original.
- V. Que para llevar a cabo los cambios planteados, la sociedad F.V. CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., ha solicitado una prórroga del plazo contractual de 90 días.

ACUERDA:

1. Aprobar la Orden de Cambio N° I al Contrato de Obra No. 103/2010 derivado de la Contratación Directa No. CD-49/2010 “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO”, suscrito con la sociedad F.V. CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., que comprende el incremento del monto contractual en TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS, estableciéndose un nuevo monto contractual de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS, que representa un aumento de 19.61% con respecto al monto contractual original.
2. Autorizar la ampliación del plazo contractual en NOVENTA días adicionales.
3. Autorizar la modificación presupuestaria de la Región Central en el sentido de disminuir el rubro 54, “Adquisición de bienes y servicios”, específicos de gasto 54201, por la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$270,956.31), y el específico 54901, por la suma de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$35,224.32), para modificar en el sentido de de incrementar el presupuesto de la Dirección Técnica en el rubro 61 “Inversiones en Activos Fijos”, específico de gasto 61607, por el monto de DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$270,956.31) y 61901, por la suma de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$35,224.32).
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que efectúe las notificaciones y diligencias correspondientes.
5. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación pertinente.

“”7.4.3) Solicitud de la Gerencia de la Región Central, en el sentido de aprobar la orden de cambio al contrato de obra No. 112/2010, que ampara el proyecto “PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.

LA JUNTA DE GOBIERNO, CONSIDERANDO:

- I. Que el Contrato de Obra No. 112/2010, derivado de la Contratación Directa No. 53/2010 fue suscrito el día 18 de diciembre de 2010, con la sociedad RENNO, S.A. de C.V., habiéndose otorgado la respectiva orden de inicio el día 28 de diciembre de 2010, a partir de esa fecha han transcurrido 107 días calendario del plazo contractual de 160 días calendario. El monto original del contrato incluyendo el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios es de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1, 363,628.63).
- II. Que las obras actualmente tienen un avance físico del 65%, con un avance financiero

estimado del 19.22%.

- III. Que a fin de mejorar el nivel de vida de la población del Municipio de Colón, al brindarles el servicio de agua potable, se hace necesario la ejecución del proyecto, el cual con su ejecución reducirá grandemente las enfermedades de origen hídrico.
- IV. Que con la realización del proyecto se reducirá el gasto económico en las familias beneficiadas, en ese sentido, se elaboró la carpeta de diseño para mejorar el servicio del Municipio de Colón.
- V. Que con el objeto de mejorar el desempeño estructural de las obras a ejecutar, se han planteado mejoras al diseño, las cuales incluyen disminución en las cantidades de obras contractuales y la creación de nuevas obras; por lo que se hace necesario solicitar la 1ª. Orden de Cambio para modificar los alcances del Contrato de Obra N° 112/2010.
- VI. Que los cambios propuestos incrementan el monto contractual en CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$182,223.73), lo cual representa un incremento del 13.36 % con respecto al monto original del contrato, quedando un nuevo monto contractual de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1, 545,852.36).
- VII. Que el objeto de la orden de cambio es mejorar el desempeño estructural de las obras para lo cual se han planteado mejoras al diseño.
- VIII. Que para lograr la ejecución de la orden de cambio la empresa RENNO, S.A. DE C.V., ha solicitado una prórroga de 50 días adicionales al plazo original.

ACUERDA:

1. Aprobar la Orden de Cambio No.1, al Contrato de Obra No.112/2010, derivado de la Contratación Directa No. 53/2010, "PERFORACIÓN E INCORPORACIÓN DE POZO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", suscrito con la sociedad RENNO, S.A. de C.V., que comprende el incremento del monto contractual en CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS, cuyo incremento representa el 13.36% del monto original del contrato siendo el monto final del contrato de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS.
2. Aprobar la modificación presupuestaria de la Región Central en el sentido de disminuir el rubro 54, "Adquisición de bienes y servicios", específico de gasto 54201, por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$161,259.94) y el específico 54901, por la suma de VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS, para modificar en el sentido de incrementar el presupuesto de la dirección técnica en el rubro 61 "Inversiones en Activos Fijos", específico de gasto 61607, CIENTO SESENTA Y UN MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$161,259.94) y 61901, por la suma de VEINTE MIL NOVECIENTOS

SESENTA Y TRES DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS, (\$20,963.79).

3. Aprobar la prórroga solicitada de 50 días adicionales, como ampliación del plazo contractual.
4. Instruir a la la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que efectúe las notificaciones y diligencias correspondientes.
5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para efectuar la modificación presupuestaria aprobada.
6. Encomendar a la Unidad Jurídica que proceda con los trámites que legalmente correspondan.
7. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación que corresponda.

"7.5) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

"7.5.1) Solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la aprobación de Bases de la Licitación Pública No. LP-03/2011, que se refiere al "SUMINISTRO Y SERVICIO DE LA INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2011".

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los seiscientos treinta y cinco salarios mínimos urbanos, y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de Licitación Pública.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado Licitación Pública No. LP-03/2011, que se refiere al "SUMINISTRO Y SERVICIO DE LA INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2011".
- III. Que en cumplimiento al Art. 12 literal f) de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las bases fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quien definió: objeto, cantidad, calidad, términos de referencia, condiciones específicas del servicio y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2° del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Sub-Gerente de Servicios Generales y Patrimonio y el Director Administrativo.
- IV. Que el presupuesto asignado para desarrollar el proceso es de CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$413,945.92), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos Propios.
- V. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la aprobación

de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate.

ACUERDA: Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-03/2011, que se refiere al “SUMINISTRO Y SERVICIO DE LA INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2011”.

“”7.5.2) Solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la aprobación de Bases de la Licitación Pública No. LP-26/2011, que comprende la “ADQUISICIÓN DE IMPRESOR DE ALTO RENDIMIENTO Y MAQUINARIA DE ENGOMADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS DE ANDA”.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los seiscientos treinta y cinco salarios mínimos urbanos, y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de Licitación Pública.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado Licitación Pública No. LP-26/2011, que comprende la “ADQUISICIÓN DE IMPRESOR DE ALTO RENDIMIENTO Y MAQUINARIA DE ENGOMADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS DE ANDA”.
- III. Que en cumplimiento al Art. 12 literal f) de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las bases fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quien definió: objeto, cantidad, calidad, términos de referencia, condiciones específicas del servicio y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2° del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Informática.
- IV. Que el presupuesto asignado para desarrollar el proceso es de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$531,100.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos Propios.
- V. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate.

ACUERDA:

- I. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-26/2011, que comprende la “ADQUISICIÓN DE IMPRESOR DE ALTO RENDIMIENTO Y MAQUINARIA DE ENGOMADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS DE ANDA”.

“”7.5.3) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en el

sentido de considerar la Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, para adjudicar la Licitación Pública LP-01/2011-PEIS, referente al “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 1,000 M³ Y LA INSTALACIÓN DE UN ANILLO DE DISTRIBUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TEXISTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número seis punto uno punto uno, tomado en sesión ordinaria celebrada el día catorce de diciembre del año dos mil diez, fueron aprobadas las bases de la Licitación Pública LP-14/2010-PEIS, referente al “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 1,000 M³ Y LA INSTALACIÓN DE UN ANILLO DE DISTRIBUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TEXISTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”.
- II. Que mediante acuerdo número cuatro punto dos punto tres, tomado en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre del año dos mil diez, se aprobó el cambio de número de la Licitación Pública No.LP-01/2011-PEIS, referente al “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 1,000 M³ Y LA INSTALACIÓN DE UN ANILLO DE DISTRIBUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TEXISTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día diecisiete de febrero de dos mil once, en los periódicos de circulación nacional, El Diario de Hoy, La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que en los días diecisiete y dieciocho de febrero del corriente año, se efectuó la venta y el retiro de las Bases.
- IV. Que el día quince de marzo de dos mil once, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla monto y Garantía de Mantenimiento de Oferta de las empresas que presentaron ofertas.

Oferente	Garantía			Monto de la Oferta US \$ (IVA incluido)
	No.	Vigencia	Valor US\$	
Ing. Mauricio Angel Ochoa Molina	216,112	120 días	11,530.00	\$ 347,500.00
Proyectos Agrociviles, S.A. de C.V.	216,034	120 días	11,530.00	\$ 513,156.14
PROINSER, S.A. de C.V.	216,067	120 días	11,530.00	\$ 464,796.53
Sistemas Hidráulicos, S.A. de C.V.	215,954	120 días	11,530.00	\$ 691,910.19

- V. Que de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, “Sistema de Evaluación de Ofertas” de las Bases de Licitación; se realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas Bases.
- VI. Que la empresa Proyectos Agrociviles, S.A. de C.V., no resultó ELEGIBLE, en vista que presentó oferta de tanque de concreto reforzado y no de acero vitrificado.
- VII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas, por las sociedades oferentes y que a su vez superaron cada una de las etapas según orden establecido en las Bases de la Licitación se obtuvo el siguiente

resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)	Montos Revisados de las Ofertas Económicas (Incluyen IVA)
Ing. Mauricio Ángel Ochoa Molina	Cumple	Cumple	93	\$ 347,500.00
Proyectos Agrociviles, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	77	- o -
PROINSER, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	89	\$ 464,796.09
Sistemas Hidráulicos, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	87	\$ 691,910.19

- VIII. Que todas las empresas participantes cuentan con la capacidad Legal, Financiera y Técnica; para realizar el proyecto objeto de la presente licitación, no obstante, la Comisión Evaluadora de Ofertas solo consideró las ofertas económicas de tres de las cuatro empresas.
- IX. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, después de haber evaluado cada una de las ofertas presentadas y considerando que el monto de la oferta económica del Ingeniero Mauricio Ángel Ochoa Molina, es la más baja y además dicho monto se encuentra dentro del presupuesto estimado por ANDA.
- X. Que en la Sala de Reuniones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; a las catorce horas con treinta minutos del día dieciocho de abril de dos mil once, los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada mediante Acuerdo Número Ocho del Libro Tres de Acuerdos de Presidencia, de fecha veintidós de febrero de dos mil once; de conformidad al Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para la Licitación Pública No. LP-01/2011-PEIS, referente al “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable a Través de la Construcción de Tanque de Almacenamiento de 1,000 M³ y la Instalación de un Anillo de Distribución en el Municipio de Texistepeque, Departamento de Santa Ana”, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la precitada Ley, para evaluar las ofertas presentadas en la referida licitación por las sociedades ofertantes; utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la institución en las respectivas Bases de Licitación, divididos en cuatro etapas así: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica. Luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de conformidad a los resultados alcanzados por cada uno de los oferentes, detallados en el Informe de Evaluación de la Licitación Pública No. LP-01/2011-PEIS, correspondiente al proyecto antes mencionado, la Comisión Evaluadora de Ofertas RECOMENDÓ adjudicar la Licitación Pública No. LP-01/2011-PEIS referente al “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable a Través de la Construcción de Tanque de Almacenamiento de 1,000 M³ y la Instalación de un Anillo de Distribución en el Municipio de Texistepeque, Departamento de Santa Ana”, a partir de la Orden de Inicio, al ING. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA, por un monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 347,500.00), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta más baja y además dicho monto se encuentra dentro del presupuesto estimado por ANDA.

ACUERDA:

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-01/2011-PEIS, referente al “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable a Través de la Construcción de Tanque de Almacenamiento de 1,000 M³ y la Instalación de un Anillo de Distribución en el Municipio de Texistepeque, Departamento de Santa Ana”, al ING. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA, por un monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 347,500.00), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar a la Gerencia Financiera para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

“”7.5.4) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la aprobación de Bases de la Licitación Pública por Invitación No. LPI-15/2011, que comprende el: "SUMINISTRO DE BARRAS DE DIFERENTES MATERIALES, Y EJES DE ACERO PARA LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO" y su respectiva lista corta de empresas a participar.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de Licitación Pública por Invitación.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado Licitación Pública por Invitación No. LPI-15/2011, que comprende el: "SUMINISTRO DE BARRAS DE DIFERENTES MATERIALES, Y EJES DE ACERO PARA LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO".
- III. Que el presupuesto asignado para desarrollar el proceso asciende a CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$119,703.57), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios.
- IV. Que en cumplimiento al Art. 12 literal f) de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las bases fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quien definió: objeto, cantidad, calidad, términos de referencia, condiciones específicas del servicio y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2° del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente Región Metropolitana.
- V. Que el artículo 66 de la LACAP establece que la licitación pública por invitación es la forma de selección de contratistas en la que se elabora una lista corta de ofertantes, con un mínimo de cuatro invitaciones a personas naturales o jurídicas, a

los que se invita públicamente a participar a fin de asegurar precios competitivos. En todo caso, siempre el titular de la institución deberá razonar y aprobar la lista corta.

ACUERDA:

1. Aprobar las Bases de Licitación Pública por Invitación No. LPI-15/2011, que comprende el: "SUMINISTRO DE BARRAS DE DIFERENTES MATERIALES, Y EJES DE ACERO PARA LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO".
2. Aprobar, por ser empresas que se dedican a prestar servicios como el solicitado, la lista corta para la Licitación Pública por Invitación No. LPI-15/2011, que comprende el: "SUMINISTRO DE BARRAS DE DIFERENTES MATERIALES, Y EJES DE ACERO PARA LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO", según el siguiente detalle:
 1. MATERIALES DIVERSOS
 2. SERDINSA SA de CV
 3. MAPRIMA
 4. ACAVISA de CV
 5. ACEROSAL SA de CV
3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que invite a participar, a la Licitación Pública por Invitación No. LPI-15/2011, que comprende el: "SUMINISTRO DE BARRAS DE DIFERENTES MATERIALES, Y EJES DE ACERO PARA LA GERENCIA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO", a las personas enumeradas en la lista corta.

"7.5.5) Solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la aprobación de Bases de la Licitación Pública No. LP-19/2011, que se refiere al "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO".

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los seiscientos treinta y cinco salarios mínimos urbanos, y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de Licitación Pública.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado Licitación Pública No. LP-19/2011, que se refiere al "SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO".
- III. Que en cumplimiento al Art. 12 literal f) de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las bases fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quien definió: objeto, cantidad, calidad, términos de referencia, condiciones específicas del servicio y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2° del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Sub-Gerente de Servicios Generales y Patrimonio y el Director Administrativo.
- IV. Que el presupuesto asignado para desarrollar el proceso es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS

(\$451,532.18), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos Propios.

- V. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate.

ACUERDA: Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-19/2011, que se refiere al “SUMINISTRO DE POLICLORURO DE ALUMINIO”.

“”7.5.6) Solicitud de la Dirección Técnica y de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre Declarar Urgencia la Adquisición de Veinte Toneladas de Hipoclorito de Calcio.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que en el proceso de purificación y potabilización del agua para consumo humano se requiere, entre otros productos químicos, de Hipoclorito de Calcio, que es el producto que ayuda en la desinfección del agua a tratar.
- II. Que durante la época de invierno, los niveles de turbidez aumentan en los diferentes ríos que sirven para el abastecimiento de agua a nivel nacional debido al arrastre de materia orgánica, algas y sedimentos, requiriéndose la aplicación de dosis óptimas de Hipoclorito de Calcio para su adecuada purificación, que asegure un agua exenta en cualquier momento de agentes patógenos vivos.
- III. Que las tormentas tempranas que han afectado al país durante los meses de marzo y abril, han ocasionado que los ríos presenten un mayor nivel de turbidez que el usual en esta época del año, y consecuentemente, el consumo de Hipoclorito de Calcio se ha incrementado hasta alcanzar aproximadamente un consumo aproximado de veintidós toneladas mensuales, por lo que las reservas programadas se han consumido y se encuentran en niveles peligrosamente bajos.
- IV. Que la adquisición de este producto para el consumo humano anual se está gestionando mediante la Licitación Pública No. LP-09/2011, estando en proceso de suscripción el contrato, y teniendo en cuenta los plazos que conlleva la formalización del mismo y el plazo con que cuenta la empresa para la primera entrega, se estará recibiendo el producto aproximadamente la primera semana de junio.
- V. Que dada la urgencia de contar con el suministro lo más pronto posible, se han solicitado cotizaciones a las sociedades Brenntag, S.A. de C.V., Transmerquim de El Salvador, S.A. de C.V. y Duisa, de C.V., siendo las dos primeras las únicas que tienen escasa existencia para entrega inmediata, sin pasar de cinco días. Brenntag, S.A. de C.V. cuenta con disponibilidad inmediata únicamente de seis mil treinta kilogramos a un costo de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Por su parte Transmerquim de El Salvador, S.A. de C.V. ofrece veinte mil veinticinco kilogramos a un costo de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para ser entregados en un plazo de tres días luego de entregado el documento de compra.

- VI. Que las ofertas recibidas se han analizado manteniendo los criterios de competencia, y tomando en cuenta la disponibilidad de entrega del producto y su precio, se concluye que la oferta de Transmerquim, S.A. de C.V. presenta la oferta más baja, con los estándares requeridos y en un plazo de entrega oportuno, factores que al ser conjugados ofrecen la alternativa más conveniente a los intereses de la ANDA.
- VII. Que la Dirección Técnica solicita que Declare Urgencia y se autorice la Contratación Directa para la adquisición de veinte toneladas de Hipoclorito de Calcio, lo cual garantizaría el servicio de potabilización y purificación de agua durante un período aproximado de un mes, en vista que las existencias están llegando a su límite y se corre el riesgo de tener que parar diferentes plantas potabilizadoras y suprimir el servicio de suministro de agua potable a una gran parte del país.
- VIII. Que se cuenta con un presupuesto asignado de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, de fondos propios, para financiar esta adquisición.

ACUERDA:

1. Declarar de Urgencia la Adquisición de Veinte Toneladas de Hipoclorito de Calcio y hacer del conocimiento del Honorable Consejo de Ministros dicha declaratoria.
2. Autorizar la Contratación Directa de la empresa Transmerquim de El Salvador, S.A. de C.V., para la adquisición de Veinte Mil Veinticinco kilogramos de Hipoclorito de Calcio por un monto de CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las diligencias necesarias para dicha contratación.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firma la documentación requerida.
5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

"7.6) Gerencia Región Metropolitana

Solicitud de la Gerencia Región Metropolitana, en el sentido de aprobar el inicio del procedimiento administrativo correspondiente al incumplimiento de entrega del Contrato de Servicio No.77/2010, derivado de la Contratación Directa No. 35/2010 "SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO DÚCTIL Y GALVANIZADO DE DIFERENTES DIÁMETROS", por la empresa RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL EL SALVADOR.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número seis punto uno punto uno, tomado en sesión ordinaria celebrada el día nueve de noviembre de dos mil diez, se adjudicó parcialmente la Contratación Directa N° CD- 35/2010 "Suministro de Tuberías y Accesorios de Hierro Fundido Dúctil y Galvanizado de Diferentes Diámetros" a favor de la sociedad RM TRADING, SOCIEDAD ANÓNIMA, Sucursal El Salvador.
- II. Que el ingeniero Manuel Angel Serrano, Gerente Región Metropolitana, hace del

conocimiento que la empresa RM TRADING CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL EL SALVADOR, incumplió el plan de entrega del “SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO DÚCTIL Y GALVANIZADO DE DIFERENTES DIÁMETROS”, de acuerdo a lo establecido en la entrega del Contrato de Servicio No. 77/2010.

III. Que en la cláusula SEXTA: FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO, dice que el contratista se obliga entregar el suministro objeto del presente contrato de acuerdo al plan de entregas aprobado por la Gerencia Región Metropolitana y en los lugares y en la forma que se detallan en el ROMANO V numerales 2.7 y 2.7.1.

IV. Que la fecha de inicio del contrato fue el 28 de diciembre de 2010 y su finalización el 27 de febrero de 2011, según detalle en el siguiente cuadro:

ENTREGAS	FECHA	MONTO
1 RECEPCIÓN PARCIAL	11 DE FEBRERO DE 2011	\$ 95,930.03
2 RECEPCIÓN PARCIAL	21 DE FEBRERO DE 2011	\$145,556.11
3 RECEPCIÓN PARCIAL	31 DE MARZO DE 2011	\$213,312.15
MONTO TOTAL RECIBIDO		\$454,798.29
MONTO PENDIENTE DE ENTREGA		\$351,381.04

V. Que la fecha límite para la entrega total del contrato finalizó el día 1 de marzo de 2011.

ACUERDA:

- I. Aprobar el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente al incumplimiento de entrega del “SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO DÚCTIL Y GALVANIZADO DE DIFERENTES DIÁMETROS”, de acuerdo a lo establecido en la entrega del Contrato de Servicio No.77/2010, derivado de la Contratación Directa No.35/2010.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica el seguimiento del proceso y que realice las notificaciones correspondientes.

 “”7.7) Administradores de los Contratos Nos.52, 53, 41 y 48/2010

Solicitud de los Administradores de los Contratos Nos.52, 53, 41 y 48/2010, en el sentido de aprobar el inicio del trámite legal correspondiente al incumplimiento de entrega de los Contratos Nos. 52/010 “SUMINISTRO DE CALZADO, BOTAS DE HULE Y CAPAS DE VINIL, PARA EL AÑO 2010”, suscrito con la empresa ADOC, S.A. de C.V.; 53/2010 “SUMINISTRO DE CALZADO, BOTAS DE HULE Y CAPAS DE VINIL, PARA EL AÑO 2010”, suscrito con la empresa GENERAL SAFETY (EL SALVADOR) S.A. de C.V.; 41/2010 “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA PERSONAL FEMENINO DE LA INSTITUCIÓN”, suscrito con la empresa AD INVERSIONES, S.A. DE C.V. y No.48/2010 “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN 2010”, suscrito con la empresa AD inversiones S.A. de C.V.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el Contrato No. 52/2010 “SUMINISTRO DE CALZADO, BOTAS DE HULE Y CAPAS DE VINIL, PARA EL AÑO 2010”, fue suscrito el 21 de octubre de 2010 con la empresa ADOC, S.A. de C.V., con el objeto de suministrar por parte del contratista calzado para el año 2010 para personal de la Institución, bajo las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia. Siendo el plazo contractual de CINCUENTA Y CINCO días calendario.

- II. Que el Contrato No. 53/2010 “SUMINISTRO DE CALZADO, BOTAS DE HULE Y CAPAS DE VINIL, PARA EL AÑO 2010”, fue suscrito el 12 de octubre de 2010 con la empresa GENERAL SAFETY (EL SALVADOR) S.A. de C.V.; con el objeto de suministrar por parte del contratista calzado para el año 2010 para personal de la Institución, bajo las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia. Siendo el plazo contractual de SETENTA Y CINCO días calendario.
- III. Que el Contrato No. 41/2010 “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA PERSONAL FEMENINO DE LA INSTITUCIÓN”, fue suscrito el 30 de septiembre de dos mil diez con la empresa AD INVERSIONES, S.A. de C.V., con el objeto de suministrar por parte del contratista uniformes para el personal femenino de la institución, bajo las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia. Siendo el plazo contractual de SESENTA días calendario.
- IV. Que el Contrato No. 48/2010 “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN 2010”, fue suscrito el 11 de octubre de dos mil diez con la empresa AD INVERSIONES, S.A. de C.V., con el objeto de suministrar por parte del contratista uniformes para personal operativo de la institución año 2010”, bajo las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los términos de referencia. Siendo el plazo contractual de SESENTA días calendario.
- V. Que en los contratos señalados existió retraso en la entrega o suministro de los bienes contratados por parte de los respectivos contratistas, en los lugares y cantidades señalados en la parte V, de la descripción y especificaciones técnicas de las bases de licitación, de conformidad al numeral 7 de las referidas bases, dentro del plazo establecido en la cláusula tercera de cada uno de los contratos.
- VI. Que los administradores de los contratos, hacen del conocimiento que las empresas ADOC, S.A. de C.V.; GENERAL SAFETY (EL SALVADOR) S.A. de C.V. y AD INVERSIONES, S.A. DE C.V.2/010, incumplieron el plan de entrega de “SUMINISTRO DE CALZADO, BOTAS DE HULE Y CAPAS DE VINIL, PARA EL AÑO 2010”; “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA PERSONAL FEMENINO DE LA INSTITUCIÓN” y “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN 2010”.
- VII. Que en la cláusula SEXTA: FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO, dice que el contratista se obliga entregar el suministro objeto del presente contrato de acuerdo al plan de entregas aprobado por la Gerencia Región Metropolitana y en los lugares y en la forma que se detallan en el ROMANO V numerales 2.7 y 2.7.1.

ACUERDA:

- I. Aprobar el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente al incumplimiento de entrega de: “SUMINISTRO DE CALZADO, BOTAS DE HULE Y CAPAS DE VINIL, PARA EL AÑO 2010”, suscrito con las empresas ADOC, S.A. de C.V. y GENERAL SAFETY (EL SALVADOR) S.A. de C.V., contratos Nos. 52 y 53/2010; “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA PERSONAL FEMENINO DE LA INSTITUCIÓN” y “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN 2010”, suscrito con la empresa AD INVERSIONES, S.A. DE C.V., contratos Nos.41 y 48/2010.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica el seguimiento del proceso y que realice las

notificaciones correspondientes.

“””8) Varios

“””8.1) Solicitud de la sociedad Golden Will Industrial Limited, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el sentido de que se fije día y hora para celebrar Arreglo Directo.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que se ha recibido escrito presentado por José Roberto Barriere Ayala, en su carácter de Apoderado General Judicial de Golden Will Industrial Limited, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el que manifiesta que con base en lo establecido en los artículos ciento sesenta y uno y siguientes de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública solicita Arreglo Directo.
- II. Que el abogado Barriere Ayala solicita que los temas a resolver en el Arreglo Directo sean: a) La prórroga del contrato por causas no imputables al contratista y b) La modificación del contrato para adecuarlo a las fechas reales de entrega.
- III. Que de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes, es procedente fijar el lugar, día y hora para deliberar, así como designar los delegados que actuarán por parte de la ANDA en dicho Arreglo Directo.

ACUERDA:

- I. Fijar las catorce horas del día veinticinco de mayo, en las oficinas de la Presidencia de ANDA, ubicadas en el Boulevard del Hipódromo, Número seiscientos nueve, de la Colonia San Benito, de esta ciudad, para realizar las deliberaciones correspondientes al Arreglo Directo solicitado por la sociedad Golden Will Industrial Limited, S.A. de C.V.
 2. Autorizar al señor Presidente para que nombre a los delegados de la Institución que podrán actuar en las deliberaciones del Arreglo Directo.
-

“””8.2) La Junta de Gobierno, tomando en cuenta que es necesario tener un control efectivo de la administración del contrato de adquisición de Llantas y Baterías para la flota de vehículos de la Institución, el cual permita llevar el control de cuándo es procedente efectuar el cambio de llantas o batería a los diferentes vehículos, y que esté relacionado con su particular utilización y su consumo histórico, de tal manera que sirva de base para planificar futuras adquisiciones, ACUERDA: Instruir a la Dirección Administrativa para que elabore un instructivo de administración del contrato de adquisición de Llantas y Baterías que permita tener un control preciso de la utilización de los recursos de la Institución, y que una vez se haya elaborado, lo haga del conocimiento de esta Junta de Gobierno.

“””8.3) Unidad de Proyección Social

La Unidad de Proyección Social realiza una presentación sobre la iniciativa “Superhéroes del Agua”, así como el presupuesto necesario para su implementación.

La Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que la iniciativa “Superhéroes del Agua” tiene la finalidad de trasladar conocimientos y crear conciencia en la población en general y especialmente en los niños sobre aspectos como el ahorro y buen uso del agua potable y prácticas correctas al desechar aguas residuales.

- II. Que a través del mismo se pretende también: a) Fortalecer la imagen de la ANDA, dando a conocer el proceso de potabilización del agua con la finalidad de generar confianza en los clientes para su consumo, b) Concientizar a la población sobre el valor que tiene el agua potable para la vida, c) Educar sobre la utilización racional y eficiente del agua potable y d) Fomentar una cultura de protección, conservación y defensa del recurso hídrico.
- III. Que el público objetivo de la iniciativa es el interno, conformado por empleados de la ANDA, así como público externo, compuesto por centros de estudio públicos y privados, grupos locales y sociales así como medios de comunicación social.
- IV. Que la estrategia será difundir mensajes informativos y educativos relacionados con el ahorro y buen uso del agua y prácticas correctas en el desecho de aguas residuales por medio de personajes que identifiquen a los Superhéroes del Agua, los cuales obtendrán su nombre por medio de votación en la web institucional, así como por medio de elementos impresos y audiovisuales para apoyo en charlas e incentivos para públicos internos y externos.

ACUERDA:

1. Aprobar la iniciativa “Superhéroes del Agua” presentada por la Unidad de Proyección Social.
2. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional y a la Unidad de Proyección Social que identifiquen la forma de financiar la iniciativa, cuyo presupuesto, que comprende un monto total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS, se anexa al presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente Marco Antonio Fortín Huezo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, el secretario CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

LICDA. MARÍA MERCEDES MENÉNDEZ
FIGUEROA
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS
BATRES
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. NESTOR LADISLAO BONILLA
MARTÍNEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. JOSÉ MARIO ERNESTO RIVERA
CHACÓN
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA
HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LIC. DAVID RICARDO URQUILLA BONILLA
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO